CONTRATO N° 47/2018

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARAMI CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2865329-7**, domiciliada en Km7 Acaray Fracción Mercedes, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.777.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 37/2018, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 4.981/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°5.562/2018.----------

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Obra: Construcción de Pavimento tipo Empedrado
Ubicación: Barrio San Sebastián
Área Cubierta: 2200 m2

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	Cartel de Obra con estructura metálica	gl.	1,00	1.432.614	1.432.614
2	Movimiento de suelo	m2	2.200,00	3.335	7.337.000
3	Cordón de Hormigón con soporte de tierra compactada	ml	550,00	22.012	12.106.600
-	Empedrado				
4	Provisión y colocación de piedra bruta	m2	2.200,00	36.522	80.348.400
5	Provisión y esparcimiento de piedra de triturada tipo 6ta	m3	20,00	126.881	2.537.620
6	Compactación de empedrado	m2	2.200,00	2.089	4.595.800
7	Limpieza final	gl.	1,00	885.501	885.501
SUB TOTAL					**109.243.535**

Obra: Construcción de Pavimento tipo Empedrado
Ubicación: Barrio San Sebastián
Área Cubierta: 300 m2

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO
8	Cartel de Obra con estructura metálica	gl.	1,00	1.100.551	1.100.551
9	Movimiento de suelo	m2	300,00	3.335	1.000.500
10	Cordón de Hormigón con soporte de tierra compactada	ml	150,00	22.012	3.301.800
-	Empedrado				
11	Provisión y colocación de piedra bruta	m2	300,00	36.522	10.956.600
12	Provisión y esparcimiento de piedra de triturada tipo 6ta	m3	6,00	126.881	761.286
13	Compactación de empedrado	m2	300,00	2.089	626.700
14	Limpieza final	gl.	1,00	885.501	885.501
SUB TOTAL					**18.632.938**
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO					**127.876.473**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 127.876.473 (Guaraníes: Ciento veintisiete millones, ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres, IVA INCLUIDO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	UBICACIÓN: BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR - CIUDAD PRESIDENTE FRANCO	60 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	UBICACIÓN: BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR - CIUDAD PRESIDENTE FRANCO	60 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
Obra: Construcción de Pavimento tipo Empedrado
Ubicación: Barrio San Sebastián
Área Cubierta: 2200 m2

ITEM	DESCRIPCIÓN	1° MES				2° MES			
1	Cartel de Obra con estructura metálica	■							
2	Movimiento de suelo	■	■	■	■	■	■		
3	Cordón de Hormigón con soporte de tierra compactada	■	■	■	■	■	■	■	
-	Empedrado								
4	Provisión y colocación de piedra bruta		■	■	■	■	■	■	
5	Provisión y esparcimiento de piedra de triturada tipo 6ta		■	■	■	■	■	■	
6	Compactación de empedrado				■	■	■	■	
7	Limpieza final					■	■	■	■

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
Obra: Construcción de Pavimento tipo Empedrado
Ubicación: Barrio San Sebastián
Área Cubierta: 300 m2

ITEM	DESCRIPCIÓN	1° MES				2° MES			
8	Cartel de Obra con estructura metálica	■							
9	Movimiento de suelo	■	■	■	■	■	■		
10	Cordón de Hormigón con soporte de tierra compactada	■	■	■	■	■	■	■	
-	Empedrado								
11	Provisión y colocación de piedra bruta			■	■	■	■	■	
12	Provisión y esparcimiento de piedra de triturada tipo 6ta			■	■	■	■	■	
13	Compactación de empedrado					■	■	■	
14	Limpieza final						■	■	■

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Miguel Ángel María Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN ZONA SUR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Manuel A. Faria Colmán
Secretario General

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Roque Godoy
Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Octubre de 2018.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR
REPRESENTANTE LEGAL
ARAMI CONSTRUCCIONES

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7